



Resolución Ministerial *N° 00115-2025-MINAM*

Lima, 07 de mayo de 2025

VISTOS: el Informe N° 00169-2025-MINAM/VMDERN/DGCCD de la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación; el Informe N° 00147-2025-MINAM/VMDERN/DGCCD/DMGEI de la Dirección de Mitigación de Gases de Efecto Invernadero; el Informe N° 00059-2025-MINAM/VMDERN del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales; el Informe N° 00083-2025-MINAM/SG/OGCAI de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales; el Memorando N° 00503-2025-MINAM/SG/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00346-2025-MINAM/SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta s/n de fecha 24 de marzo de 2025, el Centro y Red de Tecnologías del Clima (CTCN, por sus siglas en inglés), como brazo implementador del Mecanismo Tecnológico de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático (CMNUCC), extiende una invitación al Ministerio del Ambiente para participar en el Foro Regional para América Latina y el Caribe de Entidades Nacionales Designadas ante el CTCN y Programa de Capacitación en Finanzas Climáticas, a llevarse a cabo del 19 al 22 de mayo de 2025, en ciudad de Panamá, República de Panamá;

Que, el CTCN tiene como misión principal fomentar la transferencia de tecnologías ambientalmente racionales a los países en desarrollo, facilitando así sus esfuerzos para abordar el cambio climático. El CTCN promueve la transferencia acelerada de tecnologías para un desarrollo con bajas emisiones de carbono y resiliente al clima a petición de los países en desarrollo y proporciona soluciones tecnológicas, el desarrollo de capacidades y asesoramiento sobre marcos normativos, legales y regulatorios adaptados a las necesidades de cada país, aprovechando la experiencia de una red global de empresas e instituciones tecnológicas;

Que, el objetivo del evento en mención es revisar las experiencias, buenas prácticas y lecciones aprendidas en transferencia de tecnología con la finalidad de generar un espacio de intercambio entre los puntos focales de la región y mejorar la colaboración en línea con las prioridades regionales, subregionales y nacionales;

Que, el artículo 71 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM (ROF del MINAM), establece que la Dirección de Mitigación de Gases de Efecto Invernadero es la unidad orgánica de línea que depende de la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación, encargada de formular y promover la implementación, según corresponda, de lineamientos, documentos metodológicos, guías o procedimientos, entre otros

instrumentos orientadores de carácter nacional para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero;

Que, a través del Informe N° 00059-2025-MINAM/VMDERN, el Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales remite el Informe N° 00169-2025-MINAM/VMDERN/DGCCD, de la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación, y el Informe N° 00147-2025-MINAM/VMDERN/DGCCD/DMGEI, de la Dirección de Mitigación de Gases de Efecto Invernadero, mediante los cuales propone la participación del servidor David Hosnar Lock Navarro, Especialista de Mercados de Carbono, de la Dirección de Mitigación de Gases de Efecto Invernadero, de la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación, en el mencionado evento, con el correspondiente sustento;

Que, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, a través del Informe N° 00083-2025-MINAM/SG/OGCAI, emite opinión favorable sobre la participación del citado servidor en el evento propuesto, toda vez que el mismo se encuentra alineado con la agenda internacional ambiental vigente y la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional (PNCTI) al 2030;

Que, asimismo, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través del Memorando N° 00503-2025-MINAM/SG/OGPP, remite el Informe N° 00183-2025-MINAM/SG/OGPP/OPM de la Oficina de Planeamiento y Modernización, mediante el cual emite opinión favorable sobre la solicitud de viaje al exterior del servidor propuesto, toda vez que la comisión a realizar se encuentra alineada al Plan Estratégico Sectorial Multianual (PESEM), a las actividades previstas en el Plan Operativo Institucional (POI) y a las funciones de la OGCAI establecidas en el ROF del MINAM;

Que, resulta de interés institucional la participación del servidor David Hosnar Lock Navarro en el evento citado, toda vez que permitirá: i) El fortalecimiento de las capacidades técnicas en aspectos clave de la transferencia de tecnología para la mitigación y adaptación al cambio climático; ii) La mejora de la colaboración en línea con las prioridades regionales y nacionales, fortaleciendo las capacidades para la elaboración, difusión y capacitación en mecanismos e instrumentos técnicos y financieros; iii) El fortalecimiento del rol del Ministerio del Ambiente como autoridad técnico-normativa en materia de cambio climático a nivel nacional, a través del desarrollo de capacidades técnicas especializadas en el área de financiamiento climático y transferencia de tecnología; y, iv) El fortalecimiento de la capacidad para diseñar y ejecutar estrategias y planes de financiamiento climático que respondan a las necesidades y prioridades nacionales; entre otros;

Que, en esa línea y de conformidad con el itinerario propuesto, resulta necesario autorizar el viaje del referido servidor, cuya participación en el evento, no irrogará gastos al Tesoro Público, por cuanto los mismos serán financiados por el Secretariado del CTCN;

Que, de acuerdo a lo previsto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad respectiva; por lo que corresponde emitir la presente Resolución Ministerial;

Con el visado del Viceministerio de Desarrollo Estratégico de los Recursos Naturales, de la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del

Ambiente; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, aprobado por Resolución Ministerial N° 108-2023-MINAM; y, la Directiva N° 002-2023-MINAM/DM, "Disposiciones y procedimientos para la autorización de viajes, otorgamiento de viáticos y rendición de cuentas por comisiones de servicios en el exterior y en el territorio nacional", aprobada mediante Resolución Ministerial N° 269-2023-MINAM, y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del servidor David Hosnar Lock Navarro, Especialista de Mercados de Carbono de la Dirección de Mitigación de Gases de Efecto Invernadero de la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación, a la ciudad de Panamá, República de Panamá, del 18 al 23 de mayo de 2025; para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, el servidor autorizado mediante el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, presente un informe detallado sobre el resultado de los eventos y las acciones que se deriven a favor del Ministerio del Ambiente.

Artículo 3.- La presente autorización de viaje no irroga gastos al Tesoro Público, ni otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Ministerial a la Dirección General de Cambio Climático y Desertificación, al servidor David Hosnar Lock Navarro y a la Oficina General de Recursos Humanos, para los fines correspondientes.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam).

Regístrese y comuníquese.

Juan Carlos Castro Vargas
Ministro del Ambiente

Número del Expediente: **2025023550**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **7jxqrq**